

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00408-00

El abogado JHON ALEXANDER RINCÓN MEDINA aportó el poder que le hubiere sido conferido por JHON FERNANDO GALINDO ORTEGÓN en su calidad de representante legal de la demandada DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S.

Debe indicarse que el mencionado abogado fue notificado el 15 de noviembre de 2022, conforme artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta el correo electrónico remitido por el despacho el 9 del mismo mes y año; quien formuló recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

Debe indicarse que el recurso de reposición se resolverá tan pronto se notifique en debida forma a los demandados JHON FERNANDO GALINDO ORTEGÓN y OLGA MARÍA ORTEGÓN SUÁREZ, tal como dispone el artículo 438 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO a la demandada DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S. conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el **15 de noviembre de 2022** según correo electrónico remitido el 9 del mismo mes y año, quien formuló recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al abogado JHON ALEXANDER RINCÓN MEDINA conforme al poder que le hubiere sido conferido por la demandada DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

TERCERO: TENER en cuenta que la demandada DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.S. por conducto de su abogado formuló recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el cual se resolverá cuando se integre el contradictorio.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que notifique a los demandados JHON FERNANDO GALINDO ORTEGÓN y OLGA MARÍA ORTEGÓN SUÁREZ en aras de continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 5 hoy 24 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e01654e334ffbd26d2f00dd33cc8da4416382b79b7f47481a5ffc18cd1b75800

Documento generado en 23/01/2023 02:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>